

*Pod. Ejecutivo*

*de la*

*Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, 22 DIC 1986

VISTO el expediente n° 2800-38.932/86, del Ministerio de Acción Social, mediante el cual se propicia la designación de Don Angel Di Santo, para desempeñarse en la Dirección de Servicios Generales; y

CONSIDERANDO:

Que lo propuesto encuadra en las previsiones del Artículo 6° de la Ley n° 10.430; contándose con la respectiva vacante presupuestaria;

Que, a los fines de cumplimentar lo dispuesto por el Artículo 1°, Inciso a) del Decreto n° 2977/86, resulta pertinente afectar las bajas dispuestas mediante Resoluciones IX n° 1653/86 y n° 1655/86;

POR ELLO,

EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

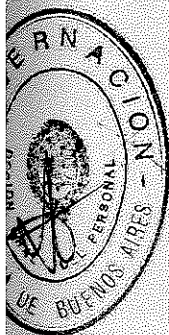
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Designase en la Jurisdicción VIII, MINISTERIO DE ACCION SOCIAL, Item 20, Dirección de Servicios Generales, a partir de la fecha de notificación de este acto, a Don DI SANTO, Angel (DNI. n° 17.480.030, Clase 1951), en la Categoría 08, Agrupamiento Personal Profesional, Clase 4, Grado XIV, (Artículo 137° de la Ley n° 10.430); de acuerdo con lo establecido por el Artículo 6° de la antes mencionada norma legal y lo manifestado en el segundo considerando del presente, sin individualización del cargo hasta la aprobación del Nomenclador de Cargos y Planteles Básicos pertinentes.-

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la Jurisdicción deberá ubicar a dicho agente en el cargo correspondiente, una vez aprobado el Nomenclador de Cargos y Plantel Básico respectivo; condicionándose esta ubicación al cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del mismo.-

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la designación dispuesta por el Artículo 1°, deberá considerarse con carácter provisional y que adquirirá estabilidad conforme a los térmi

//



*Director*

*[Handwritten signature]*



# El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

// 2.-

nos del Artículo 6º de la Ley nº 10.430.-

ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor  
----- Ministro Secretario en el Departamento de Acción  
Social.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro y Bole-  
----- tín Oficial y archívese.-

**DECRETO N°**

**9387**



A large, stylized handwritten signature in black ink, positioned in the middle of the page.

A second large, stylized handwritten signature in black ink, positioned to the right of the first signature.

SECRETARÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SECRETARÍA

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL, Decreto nº 10.430, con  
el fin de dar cumplimiento a los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de la Ley nº 10.430.

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL, Decreto nº 10.430, con el fin de dar cumplimiento a los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de la Ley nº 10.430.

